



Expediente N° 344 (Judicial), VIII Región del Bío-Bío
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote de terreno N° 15-1, necesario para la ejecución de la obra: RUTA INTERPORTUARIA TALCAHUANO - PENCO POR ISLA ROCUANT. SECTOR: PROLONGACION AV. ALESSANDRI DE KM. 0.000,00 A KM. 3.403,735, Comuna de Talcahuano, Región del Bío-Bío.

SANTIAGO,

15 JUL 2013

N° **1136**

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2.186, de 1978, en especial, su artículo 9°; el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N° 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
22 JUL 2013
TRAMITADO

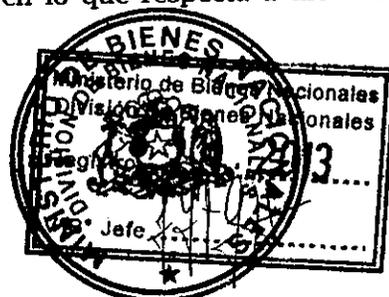
CONSIDERANDO: La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° 583-2002, caratulada "Ingeniería y Construcción San Andrés Limitada con Fisco de Chile", seguida ante el 2° Juzgado Civil de Concepción, en que se condenó al Fisco a la expropiación de la superficie remanente a aquella expropiada por Decreto Supremo MOP N° 2147, de 28 de noviembre de 2002; lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio N° 63, de 31 de enero de 2013. Lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° **511**, de **10 MAY 2013** y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° **3745** de

28 MAY 2013

DECRETO (EXENTO):

1°

EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno N° 15-1, de Km. 0.232,50 al Km. 0.650,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA INTERPORTUARIA TALCAHUANO - PENCO POR ISLA ROCUANT. SECTOR: PROLONGACION AV. ALESSANDRI DE KM. 0.000,00 A KM. 3.403,735, que se encuentra ubicado en la Comuna de Talcahuano, Región del Bío-Bío y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.



2º **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de Talcahuano y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M ²
15-1	INMOBILIARIA LOMAS DE SAN ANDRES LT	7023-4	8.245,26

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 514, de 6 de julio de 2012, compuesta por los peritos Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Jorge Leonardo Moraga Moraga y Karina Alejandra Lorca Pérez, mediante informe de tasación de fecha 13 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$188.729.402.- para el lote N°15-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.

5º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ciento ochenta y ocho millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos dos pesos (\$188.729.402.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000277-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

Nº Proceso Fiscalía 6796424

